ASUR

Póliza Abreviada - Certificado Individual

Póliza Nro.: 55.0501.0092164.0000	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80015897-0	Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Domicilio: CALLE ABOG. LORENZO ZACARIAS Nº 255 C/ RUTA Nº 1

Localidad: ENCARNACION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
25/05/2018	24:00 hs. de 04/05/2018	24:00 hs. de 23/09/2020	873	VER ESPECIFICACIÓN

Conforme con la Resolución SS. SG. N° 292/07, Articulo 12, Anexo 1. Item 2, se emite el presente Certificado de Instrumentación Abreviada de la Póliza de la Sección Automóviles, cuyo texto de modelo de póliza podrá ubicarse en nuestra dirección de la página web: "www.asur.com.py/automoviles.pdf".-

Cuadro de Liq. del Premio Gs.	
Prima	6.363.636
I.V.A. s/Prima	636.364
Premio	7.000.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	7.000.000

Renueva a la Póliza: 55.0501.0073903.0000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

55-0002	Según Res.: 287/99	Fec. 22/06/1999

Agente: ADLE ROMAN, ANDREA ANGELICA
Dir.: GAUDIOSO NUÑEZ Nº 1264 C/ JOSE A. FLORES
Matrícula: 1284 **Tel:** 0981501805
AF

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor de 24 horas, de la presentación de la solicitud por parte del Asegurado, Tomador o Beneficiario, para su trámite ante la autoridad competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales-

RIESGOS EXCLUIDOS y CASOS NO INDEMNIZABLES: Las coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos-no indemnizables que.están detalladas en las Condiciones Particulares Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	24/07/2018	7.000.000
TOTAL		7.000.000

Forma parte integrante de ésta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal.

Prórroga de la Jurisdición
CLÁUSULA 31 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emision de la Póliza (Art.1560 C.Civil)

ASEGURADORA DEL SUR S.A.

LIC. DIEGO ROJAS
GERENTE TÉCNICO

Scanned by CamScanner

SUR

Póliza Nro: 55.0501.0092164.0000
Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 1 Página 1 de 1
Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo: CAMIONETA
Motor: A/D
Chapa: BKG 686

Marca y Modelo: HYUNDAI NEW TUCSON 4X2
Chassis: KMHJT81VDDU539714
Destinado a: USO DE LA INSTITUC Cant. Ocupantes 5 (Cinco)

Año: 2012
Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 Daños Parciales o Totales del Vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies. Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies. Daños Materiales a cosas de terceros, en conjunto, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000 60.000.000 25.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 Muerte por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies. En caso de invalidez total y permanente o parcial, por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies. Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	40.000.000 30.000.000 10.000.000
DAÑOS A LOS ACCESORIOS RADIO / ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies. AIR-BAG, hasta la suma máxima de Guaranies. RUEDA DE AUXILIO, hasta la suma máxima de Guaranies. ANTENA DE RADIO, hasta la suma máxima de Guaranies. TASAS Y ESPEJOS, hasta la suma máxima de Guaranies. FAROS Y BUSCAHUELLAS, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.000.000 25.000.000 1.500.000 1.000.000 1.000.000 1.000.000
ROBO DEL VEHICULO Según Adicional de Cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	150.000.000

Franquicia : Gs. 0

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 4, 5, 6, 7

Scanned by CamScanner

CLAUSULA DE ADECUACION RES. SS.SG. NRO. 141/15
SE PONE A CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ASEGURADOS QUE CONFORME A LA RESOLUCION SS.SG. NRO. 141/15 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, A PARTIR DEL 01/12/15 LOS DATOS DE LOS ASEGURADOS Y TOMADORES DE SEGUROS SERAN VALIDADOS CONTRA LOS DATOS DE LA BASE DE PERSONAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

La cobertura de los accesorios detallados precedentemente se extiende exclusivamente a daños que puedan sufrir a consecuencia de accidentes.

Se hace constar que la Compañía consiente en Cubrir (un evento al año) el Robo Parcial de los Accesorios:
* Radio y Antena, hasta la suma máxima de Gs. 3.000.000. (Guaraníes Tres Millones).

En caso de daños a consecuencia de accidente a las Cubiertas, Cámaras, Baterías, la compañía asume la Cobertura hasta el 50% del valor de las mismas al momento del siniestro, un evento al año.

Contrariamente a lo estipulado en las CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS - COBERTURA BASICA N° 1 - DAÑOS MATERIALES: RIESGO CUBIERTO - Cláusula 2: Se hace constar que la compañía no se responsabiliza por la falta de repuestos en plaza. En estos casos queda a cargo del asegurado la compra del repuesto, y el costo del flete (en caso de compra del exterior), debiendo la compañía reembolsar únicamente el costo del repuesto (sin flete), conforme valor medio del mercado. Se deja constancia que cuando el vehículo sea de importación directa, la compañía no está obligada a la compra de repuestos de las casas representantes.

Se hace constar que en caso que el vehículo cuente con accesorios tipo 'tunning', la Aseguradora repondrá o reembolsará hasta el costo del repuesto de fábrica con el que cuenta normalmente el vehículo.

EXCLUSIÓN DE COBERTURA

Scanned by CamScanner

Capacidad de transporte hasta 3.500 kg.
(Obs.: Los vehículos comerciales solo serán trasladados sin la carga.)

En caso de asistencia por Desperfectos Mecánicos:
Sin limites de kilometraje durante la vigencia de la Póliza.
Remolque
Acople de batería.
Cambio de neumáticos.
Reposición de combustible.
(Obs.: El costo del combustible queda a cargo del asegurado.)

PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO EL ASEGURADO DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA PRIMA / CUOTAS PACTADAS ENTRE LAS PARTES.-

Asimismo, ante un eventual siniestro que amerite la utilización del servicio de Grúa es obligatorio que los mismos sean los designados por la Compañía, caso contrario será causal de rechazo del siniestro.-

COBERTURA EN EL EXTRANJERO (CASCO)
Queda entendido y convenido que habiéndose recargado la prima con la cotización adicional correspondiente, y no obstante lo dispuesto en las condiciones de cobertura de la póliza, esta compañia consiente en cubrir al vehículo asegurado en las mismas Condiciones Generales, Particulares y Específicas de la referida póliza, mientras circule por los territorios de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay.
En caso de accidente el asegurado deberá comunicar a la compañia aseguradora por carta certificada o telegrama colacionado y dar intervención a la autoridad policial competente del lugar, disponer de tomas fotográficas en número razonable de los daños recibidos por el vehículo asegurado y de los daños observados en el vehículo del tercero; deberá cumplir con los requisitos y normas jurídicas internacionales, debiendo el asegurado, una vez autorizado por la compañía, disponer la reparación de los mismos, y presentar los

Scanned by CamScanner

comprobantes de gastos conjuntamente con el parte policial y las placas fotográficas que relacionan la causa del siniestro, a la compañía aseguradora para su reembolso, el que será efectuado en guaraníes conforme al tipo de cambio del mercado, a la fecha que se haya realizado el pago de la reparación del vehículo. En caso de Siniestro Total queda a cargo del Asegurado la repatriación del vehículo, objeto del Seguro.-

Declaro bajo fé de juramento que los fondos para el pago de la prima, afectada a la presente propuesta de seguro, provendrán de fuente lícita y no tienen relación alguna con dinero o bienes producto de actividades referidas en la Ley 1.015 / 97 "Que previene y reprime los actos ilicitos destinados a la Legitimación de Dinero o Bienes"

Por el presente instrumento autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato de conformidad a los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil, para que por propia cuenta o a través de la Superintendencia de Seguros, puedan recabar y/o proveer información en plaza referente a mi (nuestro) cumplimiento de pago de primas de seguros, cantidad y monto de reclamos realizados asi como mi (nuestra) calidad moral como asegurado (s), ya sea por escrito o por procedimientos informáticos, a fin de poder contar con los elementos de juicio y análisis necesarios. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados.

"Por el presente instrumento les autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 Inc. a) del Código Civil, para en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con esta Aseguradora, incluyan mi (nuestro) nombre personal o Razón Social que represento, en el Registro General de Morosos de Informconf. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nro. 1.682 / 01 y su modificatoria Ley 1.969 / 02.

"Queda entendido y convenido que los pagarés cancelados que no sean retirados por el Asegurado, serán destruidos luego de 6 (seis) meses de haberse producido el pago total de la prima o saldo de anulación"

QUEDA EXCLUIDA DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA, LA PERDIDA O DAÑO OCASIONADO, POR, DEBIDA A, O COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS, A SABER: Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero u operaciones bélicas (se haya declarado o no la guerra), guerra civil, motín, conmoción civil que asuma las proporciones o constituya un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado, o cualquier acto de cualquier persona o personas que actúan en nombre de o en conexión con cualquier organización cuyo objetivo sea incluir el derrocamiento o el influenciamiento de cualquier gobierno de jure o de facto mediante terrorismo o por cualquier medio violento.

RESPONSABILIDAD CIVIL:
Se hace constar que contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, Cobertura Básica Nº 3, Cláusula 1, esta Póliza cubre los daños o ruturas causados a cosas de terceros a consecuencia de accidentes ocasionados por el vehículo asegurado y no por la carga transportada por el mismo vehículo.

Scanned by CamScanner

Respecto a lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas - Cobertura Básica Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista - Defensa en Juicio - Cláusula 5), se deja constancia que el Asegurador no asumirá la defensa en Juicio, quedando la misma a cargo del Asegurado.

CANCELACION AUTOMATICA: Contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, Cláusula de Cancelación Automática: La Cobertura prevista en esta Póliza fenece cuando: a) El Asegurado se halla en mora por más de 60 (sesenta) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la Póliza. No obstante la cobertura queda suspendida después de 2(dos) días de hallarse en mora.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUANDO EL ASEGURADO RECIBA UNA INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTROS, SE DESCONTARA DE LA MISMA EL SALDO EN MORA DE LA POLIZA REFERIDA AL MOMENTO DE RECIBIR EL PAGO. EN CASO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS TOTALES O ROBO, SE DESCONTARA LA TOTALIDAD DEL SALDO DE LA PRIMA.

"Queda entendido y convenido que los pagares cancelados que no sean retirados por el Asegurado, serán destruidos luego de 6 (seis) meses de haberse producido el pago total de la prima o saldo de anulación"

CLAUSULA DE SUSPENSION Y REHABILITACION DE COBERTURA: Queda convenido que para que la pòliza tenga plena vigencia y el Asegurado no pierda el derecho de ser indemnizado, debe abonar las cuotas a su vencimiento, la cobertura prevista en este pòliza quedarà automàticamente suspendida a los dos dìas de hallarse en mora. La cobertura suspendida podrà rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, quedando a favor de la compañía el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura. La rehabilitaciòn de la pòliza estarà sujeta a la aceptaciòn de la Compañìa y solo una vez que la Aseguradora manifieste su conformidad, y desde las doce (12) horas del dìa siguiente a aquel en el que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido. La Compañìa se reserva el derecho de reinspeccionar el vehìculo asegurado, para la rehabilitaciòn de las coberturas de la pòliza.

REINSPECCION DE VEHICULOS: En el caso de 2(dos) o más cuotas atrasadas en el mismo acto o dentro del mismo mes, se requerirà indefectiblemente la REINSPECCION DEL(LOS) VEHICULO(S) ASEGURADO(S), con Cobertura de Daños Materiales, para la reinstalaciòn de la cobertura en la forma y en los plazos establecidos en esta pòliza. En caso de cobertura solo R.C. se requerirà DECLARACION JURADA firmada por el Asegurado y/o Tomador de la Pòliza de que a la fecha de regularizaciòn del pago no ha tenido ningùn siniestro a reclamar por la Pòliza de seguros respectiva.

La presente póliza consta de: 7 Página(s)

LIC. DIEGO ROJAS
GERENTE TÉCNICO

Scanned by CamScanner

guros y Reaseguros, Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales
adora Tajy Propiedad Cooperativa S. A. de Seguros, Atalaya S.A. de Seguros Generales, Cenit S. A. de Seguros,
de Seguros, El Productor S.A. de Seguros. El Sol del Paraguay Cia. de Seguros y Reaseguros S.A., Fenix S.A. de
aseguros, Alianza Garantía S.A. de Seguros y Reaseguros, General de Seguros S.A., Imperio S.A. de Seguros y
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., La Agrícola S.A. de Seguros Generales. La Consolidada S.A. de
la Independencia S.A. de Seguros. La Meridional Pya. S.A. de Seguros, La Paraguaya S.A. de Seguros, La Rural S.A.
os. Panal Cia. de Seguros Generales S.A.,Patria S.A. de Seguros, y Reaseguros, Regional S.A. de Seguros, Royal
S.A., Rumbos S.A. de Seguros, Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros, Nobleza Cia de Seguros S.A., Seguros
S.A. (SEGESA) y Providencia S. A. de Seguros (RESOLUCIÓN SS. RP. Nº 156/02 B.C.P.)

CARTA VERDE

ASUR

GRUPO COASEGURADOR
Ayolas Nº 1253 - Tel. 443-549

00054204

Certificado de la Póliza única de seguro de Responsabilidad Civil del propietario y/o Conductor de vehículo terrestre (Auto de paseo - particular o de alquiler) en viaje intenacional. Daños causados a las personas u objetos no transportados.
Certificado de Apolice de Seguro de Responsabilidade Civil do Propietario e/ou conductor de vehiculo terrestre (Carro de passeio - particular ou de aluguel) em viajem internacional danos causados a pessoa ou coisas nao transportadas

Asegurador/Seguradora	País/País
GRUPO COASEGURADOR	PARAGUAY/PARAGUAI

Asegurado/Seguradoro Nombre/Nome Dirección/Endereço	Póliza Nº/ Apolice Nº Certif. Nº/Certif Nº
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA R.U.C./C.I. Nº 080015897-0 CALLE ABOG. LORENZO ZACARIAS Nº 255 C/ RUTA Nº 1 - ENCARNAC	84.1112.352768.0 37087 Vig. Desde las 24:00Hs. del- Hasta las 24:00Hs. del 04/05/2018 AL 23/09/2020

Marca Modelo Año / Marca Modelo ano	Chasis / Chassi	Matrícula/Placa
HYUNDAI NEW TUCSON 4X2 2012	KMHJT81VDDU539714	BKG 686 -PARAGUAY

Certifica que el vehículo cuyos datos se detállan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidos en la resolución del Grupo Mercado Común de los países integrantes del MERCOSUR.
Certifica que o vehiculo cujos datos numeram-se anteriormente, se encontra amparado no riesgo de Responsabilidade Civil conforme aos montos e condiçoes establecidos na resoluçao do Grupo Mercado Común aos paises integrantes do MERCOSUL

Esta cobertura comprende los siguientes países:/Esta cobertura comprende os siguientes países:	Asunción, 25 de mayo de 2018
ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY, CHILE, BOLIVIA Y PERÚ	Ciudad / Cidade Fecha / Data

Ref.: 92164-0-1

ASEGURADORA DEL SUR S.A.

LIC. DIEGO ROJAS
GERENTE TÉCNICO

2.000. - Certificados 1/3 del 53.001 al 55.000 - 01 / 2018

Scanned by CamScanner

ATENCION DE SINIESTROS

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO.
IMPORTANCIAS SEGURADOS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO E EVENTO.
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS

Muerte y/o Daños Personales **Morte e/ou Danos Pessoais** **U$S 40.000.00.-**	**Por Persona** **Por Pessoa**	**Límite Máximo por Evento** **Límite Máximo por Evento** **U$S 200.000.00.-**
Daños Materiales **Danos Materiais** **U$S 20.000.00.-**	Por Bien Por Bem	**Límite Máximo por Evento** **Límite Máximo por Evento** **U$S 40.000.00.-**

Observación: En caso de siniestro del Asegurado deberá contactar con el representante de la Aseguradora en el país donde ocurrió el hecho
Observação: No caso de siniestro debe haver contato com o representante da Seguradora no país onde ocurreu o fato

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL MERCOSUR.
ENDEREÇOS DAS ASEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAISES DO MERCOSUL

ARGENTINA
ANTARTIDA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Juana Manso 555 - C 1107 CBK - CABA - Buenos Aires
Teléfs: Commutador (54) (11) 2152- 5001 / 2
Interno de Siniestros: 2480 - 2560 - 2490 / e-mail: info@antardidaseguros.com.ar
Horario de Atención : 09:00 a 17:00 hs.
Sr. Gerardo Lallana: (54) (11) 2152 5025
e-mail: siniestros@antartidaseguros.com.ar y glallana@antartidaseguros.com.ar
COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL - SMSG
25 de Mayo 530 (2600) - Venado Tuerto - Santa Fé
Teléfonos: Para Asegurados (54) (3462) 435 100 / 435 200
Para Terceros (54) (3462) 435 100 / 435 200
E-mail: vtoniatto@cooperacionseguros.com.ar

BRASIL
SUL AMERICA COMPANHIA DE SEGUROS
Beatriz Larragoiti Lucas, 121 - Bairro: Cidade Nova, Rio de Janeiro
Telefone: 55-21-4004-4100 - Capital y Región metropolitana
0800-727-4100 - Demas Localidades
55-21-3972-5100 - Mercosul
E-mail: auto.sinistro@sulamerica.com.br
Teléfono para Atención 24 Hs. los números citados de arriba

URUGUAY
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
BV. Artigas 3821
Teléfonos: Para Asegurados (598) (2) 1994
Para realizar denuncias de siniestro (598) (2) 2030408
Para Terceros (598) (2) 2030408
E-mail:convenios@bse.com.uy.
Teléfono para atención 24 Hs. (598) (2) 1994 y (598) (2) 1998

BOLIVIA
BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Avda. El Trompillo 2do. Anillo Sur Nº 632 (Santa Cruz)
Calle Roberto Prudencio Nº 853 e/ Calle 14 y 15 (La Paz)
Av. Pando Nº 1107 (Cochabamba)
E-mail: bisaseguros@grupobisa.com
Teléfono para atención 24 Hs. 800106060
SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNACIONAL S.A.
Avda. Julio C. Patiño Nº 550 esq. calle 12, Calacoto (La Paz)
Teléfono: (591-2) 277 5550
EN CASO DE SINIESTRO
Call center (591) 800-10-7002 / 800-10-7003
AREA DE RECLAMO
Iván Valda - Cel.: (591) 77395103 / E-mail: ivalda@credinformsa.com
Juan Domingo Barragán - Cel.: (591) 765 77477 / E-mail: jdbarragan@credinformsa.com

CHILE
LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A.
Calle Hendaya 60 - Piso 10 - Comuna de Las Condes
Santiago de Chile - Región Metropolitana
Teléfono: 2 2397 2000
Teléfono para Atención 24 Hs. 600 5423789

PERU
GENERALI PERU: Antonio Miró Quesada Nº 191 - Lima
Telefono: (51) (1) 311 - 1000 / 311 - 1021
E-mail: mcordova@generali-peru.com.py

Scanned by CamScanner